

ANUNCIO

El Órgano de Selección que juzga el proceso selectivo la provisión de una plaza de **Letrado** vacante en la plantilla de personal funcionario, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025, para la celebración de la fase de concurso, propuesta de nombramiento y constitución de Bolsa de Trabajo, en aplicación de lo establecido en las Bases de la Convocatoria acuerda:

1º.- PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO CONFORME A LO PREVISTO EN LA BASE 5.2:

“Fase de Concurso: La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 35 puntos. Consistirá en la asignación a los/as aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL.-** La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 21 puntos; a valorar según lo siguiente:

a) Por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración Local, realizados en la misma plaza y/o puesto de trabajo a la que se opta, 7 puntos. (conforme al acuerdo de la Mesa General de Negociación de 18 de junio de 2022).

b) Por cada año completo de servicios reconocidos en el resto de Administraciones y Sector Público, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 2,3 puntos.

c) Por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 1,70 puntos.

- **FORMACIÓN.-** La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 14 puntos, a valorar según el siguiente:

Subgrupo C2: 0,0292 puntos por hora de asistencia, 0,0311 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0341 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados en días, como un solo día.

Por titulación oficial de igual o superior nivel y distancia a la exigida para el acceso a la plaza a la que se opta, y que guarde relación con ésta:

- 0,15: Bachiller/FP Técnico grado medio/ Tec. Auxiliar.
- 0,25: FP Técnico grado Superior/FP- II Téc Especialista.
- 0,40: Diplomatura.
- 0,60: Licenciatura/Grado.
- 0,70: Experto Universitario.
- 0,80: Especialista Universitario.
- 1,00: Máster Universitario.
- 1,50: Doctorado Universitario.

Superación de ejercicios. Por superación de ejercicios en procesos selectivos para ingreso como personal de la Administración Pública, en plazas o puestos de igual categoría a la convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación de la Administración, 0,50, por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

Los aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el Tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza.

El tribunal calificador, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán hasta el primer día de admisión de solicitudes, debiendo ser debidamente alegados y acreditados por el aspirante en el plazo de presentación de la solicitud de participación, sin que, en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

Una vez valorados los méritos por el tribunal, este hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio, disponiendo los aspirantes de 3 días hábiles para solicitar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos en la fase de concurso.

De conformidad con lo anterior, se procede al estudio/baremación de los méritos aportados por los aspirantes que han superado la fase de oposición, arrojando el siguiente resultado

RESULTADO CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx 21 puntos)	FORMACIÓN (cursos, titulación superior y superación ejercicios) (máx 14 puntos)	FASE DE CONCURSO (máx 35 puntos)
1	Pedregosa González De Molina Mercedes	21	14	35
2	Pousibert Martos Maria Del Mar	21	14	35
3	Rodríguez López Javier Antonio	21	10,888	31,888

2º.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

A continuación, se enumeran los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con especificación de la puntuación de cada ejercicio y fase de concurso y la total obtenida, sumadas en las fases de oposición y concurso.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación 1º Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	Pedregosa González De Molina Mercedes	17,777	20,2	37,977	35	72,977
2	Pousibert Martos Maria Del Mar	14,444	26,8	41,244	35	76,244
3	Rodríguez López Javier Antonio	22,222	34,8	57,022	31,888	88,910

Clasificación conforme al orden de la Calificación definitiva:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	Rodríguez López Javier Antonio	88,910
2	Pousibert Martos Maria Del Mar	76,244
3	Pedregosa González De Molina Mercedes	72,977

3º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Este Tribunal de Selección, a la vista de los informes del departamento de Recursos Humanos, de 10 de junio de 2025, y de la Asesoría Jurídica de fecha 9 de junio de 2025, y de la comunicación de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, de 11 de junio de 2025 (que constan en el expediente) por la que se dan instrucciones para proceder con la convocatoria dando cumplimiento a las mismas y tras haber comprobado la superación del proceso selectivo y el orden de las calificaciones obtenidas, propone el nombramiento como funcionario de carrera de: **D. Javier Antonio Rodríguez López**, por ser los aspirantes que mayor puntuación han obtenido en el presente proceso selectivo.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, los/as aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarios, deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4º.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO:

Así mismo y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria se propone la creación de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que han superado todos los ejercicios y fases, y no han logrado acceder a la plaza convocada, quienes quedarán automáticamente y por el orden de puntuación obtenido, incluidos en la referida bolsa de trabajo para la provisión temporal de futuras plazas vacantes idénticas a las convocadas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	Pousibert Martos Maria Del Mar	76,244
2	Pedregosa González De Molina Mercedes	72,977

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación se publicarán en el Tablón electrónico, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en la WEB municipal <http://www.velezmalaga.es> de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí

tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de la Oficina de Atención al Ciudadano de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Contra el presente Anuncio que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, conforme con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

En Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por
Javier Méndez Zapata,
Jefe de la Unidad de Urbanismo
y Arquitectura,
el 08/07/2025, a las 11:04:12.